

RESOLUCION No. 93-2-1-1 00.2530

0000015

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima "SERVIDENTAS, SERVICIOS Y VENIAS S.A.";

QUE el ingeniero José Enrique Rivas Domenech y el Ec. Carlos Cardenas Marañón en sus calidades de Director Titular, Gerente General y representantes legal de la compañía con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-0523-DIC del 2 de septiembre de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0302-DIC del 24 de junio de 1993.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DUC-93-2102 de 21 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 del 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "SERVIDENTAS, SERVICIOS Y VENIAS S.A." por DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SURES, dividido en doscientas diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sures cada una; y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

FPdeE./PVC.

SCdeM

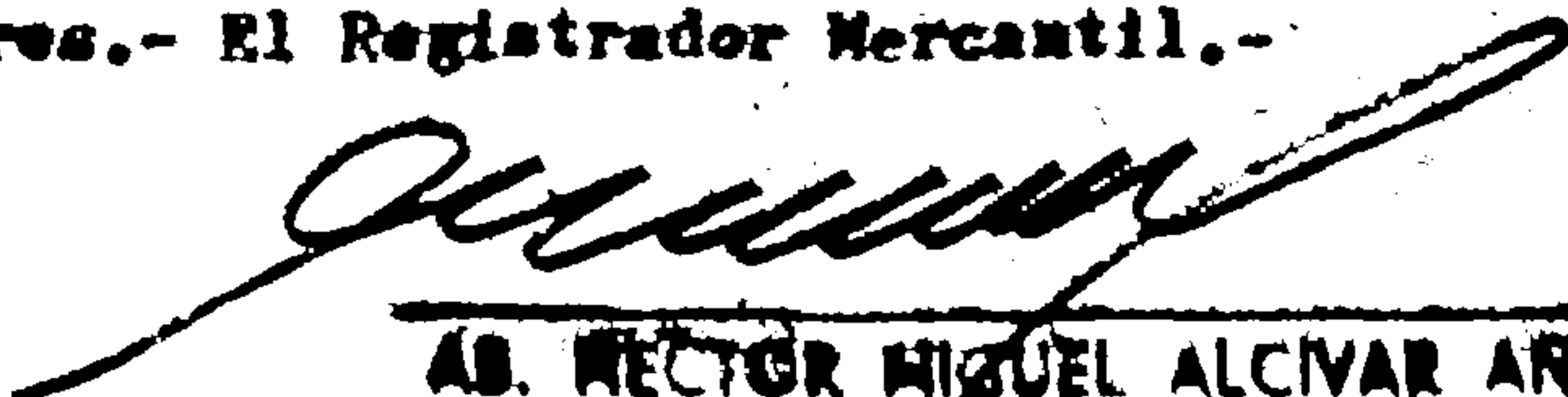
23 SEP 1993

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 33.004, número 13.448 del Registro Mercantil y anotado - bajo el número 24.802 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 10.261 del Registro Mercantil de 1.984; 999 del mismo Registro de 1.987; 40.602 de igual Registro de 1.988; 42.600 del propio Registro de 1.989; 42.619 del mismo Registro de 1.990; 415 de igual Registro de 1.982 y 2.008 del propio Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil